

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 10-2019-MDB/AL

Bellavista, 26 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Vistos: el Memorandum N°257-2019-MDB/GATR de fecha 28 de octubre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 014-2019-MDB, de fecha 24 de mayo del 2019 se estableció la obligación de presentar declaración jurada del impuesto predial para todos los contribuyentes, además de omisos a declaraciones, comunicaciones y/o subvaluadores en el distrito de Bellavista;

Que, la Tercera Disposición Final y Complementaria facultó al alcalde a disponer la ampliación de plazo de la vigencia de la presente ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2019-MDB del 30 de octubre del 2019, se amplió la vigencia de la Ordenanza N 014-2019 hasta el 31 de octubre del 2019 y mediante el Memorandum N°235-2019-MDB/GATR, se señaló que en los meses de vigencia de la ampliación de la vigencia de la ordenanza los ratios de recaudación han mejorado ostensiblemente lo que coadyuva con el cumplimiento de la meta de recaudación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por lo expuesto recomienda la ampliación de la Ordenanza hasta el 30 de noviembre.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTICULO 42° DE LA LEY N 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:



BELLAVISTA
confía en ti

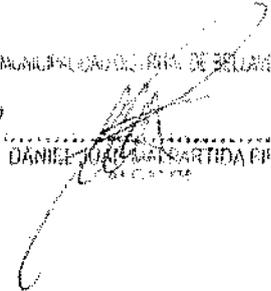
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO 1.-AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza N° 014-2019-MDB hasta el 31 de diciembre del 2019

ARTÍCULO 2.-ENCARGAR a la Secretaria General la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su difusión a través del portal de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JOSÉ CASARIEGO FILIO